



**Corporación Excelencia en la Justicia  
Observatorio de Derecho Laboral  
Pontificia Universidad Javeriana  
Mateo Velandia Rincón**

**Análisis legislativo ficha No. 14**

**Tema: Por medio del cual se fortalece la estabilidad laboral de las mujeres embarazadas en las diferentes modalidades de contratación**

<b>Norma</b>	<b>Proyecto de ley 204 de 2021</b>
<b>Tema</b>	<b>Estabilidad laboral para las mujeres embarazadas.</b>
<b>Resumen</b>	Independientemente del tipo de contrato que tenga la mujer embarazada herramientas para la protección de su derecho a la estabilidad laboral para asegurarse los ingresos económicos que le garanticen condiciones de vida dignas a ella y al que esta por nacer o recién nacido.
<b>Puntos Clave</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Una de las aclaraciones que se hace en la ley es que dicha protección no estaría desnaturalizando el contrato de prestación de servicios o las relaciones laborales en general.</li><li>2. Es importante resaltar que para que proceda la indemnización en favor de la madre o futura madre, esta deberá haberle informado con anterioridad a su empleador.</li><li>3. El empleador deberá de informar las razones por las cuales no se renovó el contrato de una mujer embarazada en dado caso que se venciera el término del contrato.</li><li>4. Los cargos de provisionalidad en la carrera administrativa ocupados por embarazadas o mujeres que estén dentro del fuero de maternidad serán los últimos en ser entregados.</li></ol>